

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEPARTAMENTO GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN
086/sg



MAT.: Aprueba modificación de contrato a honorarios por programa de Doña Daniza Droguett Reyes, por corrección en montos.

DECRETO N° 3527/P-2026

LAS CONDES, 21 SEP 2026

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 4° y 5° de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que facultan a los municipios para desarrollar funciones vinculadas al bienestar comunitario y la ejecución de programas sociales.
2. La ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4287, de fecha 12 de diciembre de 2025, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos 2026, de la Municipalidad de Las Condes.
4. El Decreto Sección 1ª N°4519, de fecha 19 de diciembre de 2025, que Aprueba el PROGRAMA CONTROL Y GESTIÓN 2026.
5. El Contrato a Honorarios celebrado entre doña **DANIZA INNOVA DROGUETT REYES** y la Municipalidad de Las Condes de fecha 13 de marzo de 2026, ratificado mediante Decreto Alcaldicio N°1873/P-2026, de fecha 24 de marzo de 2026 y su posterior modificación.
6. La Modificación de Contrato a Honorarios celebrado entre las mismas partes de fecha 31 de agosto de 2026.
7. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576, de fecha 06 de diciembre de 2024, por el cual asume como Alcaldesa de la Municipalidad de Las Condes doña Catalina San Martín Cavada.
8. El Decreto Alcaldicio N°3593/P-2024, de fecha 06 de diciembre de 2024, que designa a la Administradora Municipal.
9. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.
10. El Decreto Alcaldicio N°3291/P2025, de fecha 23 de diciembre de 2025, que asciende en el cargo de Secretaria municipal a doña María Teresa Ruiz Gajardo.
11. El Decreto Alcaldicio N°2961, de fecha 07 de julio de 2026, que establece el orden de subrogancia de los cargos de Alcaldesa, Administradora Municipal y Secretaria Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que, en la cláusula tercera de la modificación de contrato, relativo a los honorarios y forma de pago, se incorporó un cuadro en el cual se detallan los meses de prestación de servicios y los respectivos montos brutos y líquidos a pagar.
2. Que, posteriormente, se constató una incongruencia con el contrato primitivo en la transcripción del referido cuadro, toda vez que se consignó el período comprendido entre los meses de enero y diciembre, en circunstancias que correspondía considerar el período comprendido entre los meses de abril y diciembre, verificándose asimismo una diferencia respecto de los montos bruto y líquidos totales.

ayo psl

3. Que, atendida la necesidad de mantener la debida concordancia y exactitud de los antecedentes contractuales, resulta necesario rectificar la cláusula TERCERA de la modificación de contrato, precisando los montos correctos según los meses de prestación.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, la modificación de contrato de fecha 31 de agosto de 2026, celebrado con doña **DANIZA INNOVA DROGUETT REYES, RUT N°** [REDACTED], en el sentido de corregir el cuadro que detalla los meses de prestación y montos de honorarios bruto y líquido, en la cláusula TERCERA, de acuerdo al siguiente detalle:

DONDE DICE: "TERCERO"

Por la ejecución de la prestación de servicio a que se refiere la cláusula precedente, los honorarios brutos de doña **DANIZA INNOVA DROGUETT REYES**, serán de una renta bruta total de **\$30.800.000.- (TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS)**, con la deducción del **15.25 %** por concepto de Impuesto a la Renta, corresponde pagar un líquido de **\$26.103.000.- (VEINTISÉIS MILLONES CIENTO TRES MIL PESOS)**, suma que se pagará dentro de los **15 días siguientes al cumplimiento** mensual de la prestación del servicio por el cual fue contratada, previa presentación de las boletas de honorarios respectivas y **contra entrega de Informe de Actividades Mensual**, que acredite el avance y cumplimiento de su labor, aprobada y certificada por el **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN** y el **DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA**, unidad municipal encargada de verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas en el presente contrato, acreditando de esta forma el cumplimiento de la prestación del servicio objeto de la contratación, durante el período a que ella se refiera, de acuerdo al siguiente detalle:



Mes	Renta Bruta	Líquido a Pagar
Enero	\$2.500.000	\$2.118.750
Febrero	\$2.500.000	\$2.118.750
Marzo	\$2.500.000	\$2.118.750
Abril	\$2.500.000	\$2.118.750
Mayo	\$2.500.000	\$2.118.750
Junio	\$2.500.000	\$2.118.750
Julio	\$2.500.000	\$2.118.750
Agosto	\$2.500.000	\$2.118.750
Septiembre	\$2.700.000	\$2.288.250
Octubre	\$2.700.000	\$2.288.250
Noviembre	\$2.700.000	\$2.288.250
Diciembre	\$2.700.000	\$2.288.250
MONTO TOTAL	\$30.800.000	\$26.103.000

DEBE DECIR:

"TERCERO"

Por la ejecución de la prestación de servicio a que se refiere la cláusula precedente, los honorarios brutos de doña **DANIZA INNOVA DROGUETT REYES**, serán de una renta bruta total de **\$23.300.000.- (VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS)**, cifra que se encuentra afecta a la deducción del **15.25%** por concepto de Impuesto a la Renta, corresponde pagar un líquido de **\$19.746.750.- (DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS)**, que acredite el avance y cumplimiento de su labor, aprobada y certificada por el **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN** y el **DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA**, unidad municipal encargada de verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas en el presente contrato, acreditando de esta forma el cumplimiento de la prestación del servicio objeto de la contratación, durante el período a que ella se refiera, de acuerdo al siguiente detalle:

Mes	Renta Bruta	Líquido a Pagar
Abril	\$ 2.500.000	\$ 2.118.750
Mayo	\$ 2.500.000	\$ 2.118.750
Junio	\$ 2.500.000	\$ 2.118.750
Julio	\$ 2.500.000	\$ 2.118.750
Agosto	\$ 2.500.000	\$ 2.118.750
Septiembre	\$ 2.700.000	\$ 2.288.250
Octubre	\$ 2.700.000	\$ 2.288.250
Noviembre	\$ 2.700.000	\$ 2.288.250
Diciembre	\$ 2.700.000	\$ 2.288.250
MONTO TOTAL	\$ 23.300.000	\$ 19.746.750

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

ADMINISTRADORA MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

Finanzas
Oficina de Partes
Dirección de Seguridad Pública
Interesado

128

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

A HONORARIOS

En Las Condes, a 31 de agosto 2026, entre la Municipalidad de Las Condes, representada por su Administradora Municipal, doña **NAJEL IRENE KLEIN MOYA**, [REDACTED], [REDACTED], cédula de identidad N° [REDACTED] quien actúa por orden de la Alcaldesa, ambas domiciliadas para estos efectos en Avenida Apoquindo N°3.400, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, en adelante 'la Municipalidad'; y doña **DANIZA INNOVA DROGUETT REYES**, cédula de identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], en adelante e indistintamente 'el prestador de los servicios', se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO

Por contrato a Honorarios de fecha 13 de marzo de 2026, la Municipalidad de Las Condes contrató a doña **DANIZA INNOVA DROGUETT REYES**, como **GESTORA DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN**, con cargo al "**PROGRAMA CONTROL Y GESTIÓN 2026**", de la Dirección de Seguridad Pública. Dicho Contrato fue ratificado mediante Decreto Alcaldicio N°1873/P-2026, de fecha 24 de marzo de 2026 y su posterior modificación de fecha 05 de agosto de 2026, ratificada mediante Decreto Alcaldicio N°3326/P-2026, de fecha 19 de agosto de 2026.

SEGUNDO

Por el presente instrumento, las partes vienen a **rectificar** la modificación de Contrato a Honorarios de fecha 05/08/2026, individualizado en el párrafo precedente, en el sentido de corregir en la cláusula TERCERA el monto bruto total, el monto líquido y el cuadro con el detalle mensual de montos, quedando dicha cláusula de la siguiente manera:



"TERCERO"

Por la ejecución de la prestación de servicio a que se refiere la cláusula precedente, los honorarios brutos de doña **DANIZA INNOVA DROGUETT REYES**, serán de una renta bruta total de **\$23.300.000.- (VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS)**, cifra que se encuentra afecta a la deducción del **15.25%** por concepto de Impuesto a la Renta, corresponde pagar un líquido de **\$19.746.750.- (DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS)**, suma que se pagará dentro de los 15 días siguientes al cumplimiento mensual de la prestación del servicio por el cual fue contratada, previa presentación de las boletas de honorarios respectivas y contra entrega de Informe de Actividades Mensual,

Mes	Renta Bruta	Líquido a Pagar
Abril	\$ 2.500.000	\$ 2.118.750
Mayo	\$ 2.500.000	\$ 2.118.750
Junio	\$ 2.500.000	\$ 2.118.750
Julio	\$ 2.500.000	\$ 2.118.750
Agosto	\$ 2.500.000	\$ 2.118.750
Septiembre	\$ 2.700.000	\$ 2.288.250
Octubre	\$ 2.700.000	\$ 2.288.250
Noviembre	\$ 2.700.000	\$ 2.288.250
Diciembre	\$ 2.700.000	\$ 2.288.250
MONTO TOTAL	\$ 23.300.000	\$ 19.746.750

Las boletas e informes mensuales con sus debidas certificaciones deberán ser presentados por el supervisor del contrato directamente en el Departamento de Finanzas dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.

Sin perjuicio de lo anterior y si fuera procedente, los honorarios correspondientes al último mes de prestación de servicios podrán ser pagados durante dicho mes, previo cumplimiento de lo señalado en el inciso anterior.

TERCERO

En todo lo no modificado permanece vigente lo establecido en el Contrato a Honorarios de fecha 13 de marzo de 2026, ratificado mediante Decreto Alcaldicio N°1873/P-2026, de fecha 24 de marzo de 2026 y su posterior modificación.

CUARTO

El presente instrumento se extiende en dos ejemplares, quedando uno en poder de la Municipalidad de Las Condes, y uno en poder del prestador de los servicios.

Se deja constancia que la presente modificación de contrato deberá ser aprobada y/o ratificada mediante el respectivo Decreto Alcaldicio.

La personería de doña **NAJEL IRENE KLEIN MOYA** para actuar en representación de la Municipalidad de Las Condes, consta en el Decreto Alcaldicio N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre de 2024; y, su facultad para suscribir el presente instrumento consta en el **Decreto Sección 1ª N°1125, de fecha 13 de marzo de 2014**, sobre delegación de facultades.

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa".



NAJEL IRENE KLEIN MOYA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES


DANIZA INNOVA DROGUETT REYES
RUT. N° [REDACTED]